

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

## CONSIDERANDO

1. Que el artículo 74 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 establece para los Establecimientos Públicos:

*“Artículo 74. Adiciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, servicios de la deuda e inversión. Las adiciones presupuestales para la vigencia 2025 a los agregados de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, que correspondan a los recursos contenido en los numerales 49 y 51 de la ley 2200 de 2022 (Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensiones en la Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR), **los celebrados mediante convenio con entidades del estado** y/o de cooperación internacional, los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos), podrán ser incorporados al presupuesto, mediante decreto expedido por el Gobernador...”*

2. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia certifica la viabilidad Financiera de los recursos a incorporar, mediante radicado interno No. 202501010503 del 29 de agosto de 2025.
3. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia solicitó adición presupuestal por valor de \$2.365.293.160 a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado interno No. 202503004217 del 29 de agosto y recibido en la Gobernación con radicado No. 2025010450986 del 29 de agosto de 2025.
4. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable mediante oficio con radicado No. 2025030243865 del 29 de agosto de 2025.
5. Que el objetivo de este Decreto es incorporar el mayor valor recaudado del rubro transferencias de otras unidades de gobierno, derivados de la transferencia que realiza la Fábrica de Licores de Antioquia en cumplimiento de la Ordenanza 39.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos del Instituto Departamental del Deportes de Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | Centro Gestor | Pospre             | Área Funcional | Elemento PEP | Valor            | Descripción                               |
|--------|---------------|--------------------|----------------|--------------|------------------|-------------------------------------------|
| 0-2711 | 252F          | I-1-1-02-06-006-06 | C              | 999999       | 2.365.293.160    | Transferencias otras unidades de Gobierno |
| TOTAL  |               |                    |                |              | \$ 2.365.293.160 |                                           |

Artículo 2° Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos del Instituto Departamental del Deportes de Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | Centro Gestor | Pospre | Área Funcional | Proyecto | Valor            | Nombre del proyecto                                                                                               |
|--------|---------------|--------|----------------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0-2711 | 252F          | 2-3    | C43011         | 050081   | 2.365.293.160    | Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (900137) |
| TOTAL  |               |        |                |          | \$ 2.365.293.160 |                                                                                                                   |

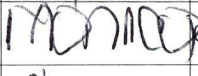
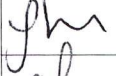
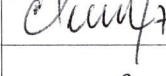
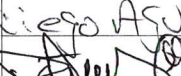
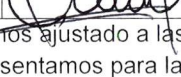
Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Gobernador de Antioquia

  
MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA  
Secretaria General

  
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
Secretaria de Hacienda

|          | NOMBRE                                                                                                                           | FIRMA                                                                                 | FECHA      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó | Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda |  | 01-09-2025 |
| Revisó   | Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda                           |  | 2-9-25     |
| Aprobó   | Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda                                                   |  | 2-9-25     |
| Revisó   | Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda                                        |  | 2-9-25     |
| Revisó   | Helena Patricia Uribe Roldán, Directora de Asesoría Legal y de Control ( E ), Secretaría General.                                |  | 3/9/25     |
| Aprobó   | César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General                                                        |  | 3-9-25.    |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.